

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en ellas se dispusiere otra cosa, se enunciará la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 23 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION		Tarifa de inserciones.	
	Pts.		Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	15 »	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTICULAR OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan su novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las mismas personas de la Augusta Real cédula.

**MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS**

REAL ORDEN NUM. 147  
 Lmo. Sr. : Teniendo en cuenta las pretensiones formuladas por los fabricantes de correas de transmisión y demás anexos para maquinaria, en el sentido de que se les dé la debida representación en el Comité creado por Real orden fecha 19 de Septiembre último, para informar acerca del régimen que mejor convenga establecer en la exportación del sobrante de producción de pieles, curtidos y calzado, después de asegurado el abastecimiento nacional en condiciones económicas.

Considerando lo que se trata de una fama importante de nuestra industria que utiliza el curtido para elaborar el género indispensable para maquinaria industrial, como son las correas de transmisión en sus múltiples variedades, tira-tacos y demás accesorias, y es, por tanto, conveniente que el citado Comité esté integrado por todos los elementos industriales á quienes afecta el problema á estudiar por la misma, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que forme parte del expresado Comité, como Vocal, un representante de la Asociación patronal de fabricantes de correas de transmisión y demás anexos para maquinaria, domiciliada en Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1919.—C. de San Luis.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 287 de 14 Octubre.)

**MINISTERIO DE MARINA**

**ESTADO MAYOR CENTRAL**

**Segunda sección.—Material.**

**Negociado 5.º**

La subasta para el suministro de dos mil toneladas de carbón para buques, mil con destino al Apostadero de Ferrol y mil para el de Cartagena, y cuyo anuncio se publicó en la «Gaceta de Madrid» número 287, «Diario Oficial» del Ministerio de Marina núm. 226, y Boletines Oficiales de las provincias de Coruña, Murcia, Oviedo y Vizcaya, números 243, 242, 227 y 228 respectivamente, tendrá lugar en este Ministerio ante la Junta especial de subastas á las diez de la mañana del día 4 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir á la subasta de que se trata.  
 Madrid 24 de Octubre de 1919.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General Jefe de la Sección, Manuel Pasquin.

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

**Número 2.137.**

**SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA**

**CARRETERAS**

Don Pedro Calderón y Ceruelo, Marqués de Algara de Grés, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta propia fecha, en cumplimiento del artículo 13 y para los efectos del 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca del proyecto del trozo 2.º de la carretera de Alcantarilla á la de Archena, á Mula por Cotillas y Ceuti, señalando el plazo de 30 días contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de la información se señalan en el ya mencionado artículo 13 del referido reglamento, para lo cual queda de manifiesto el

proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas, desde las nueve á las doce, todos los días hábiles.  
 Murcia 22 de Octubre de 1919.

El Gobernador,  
 El Marqués de Algara de Grés.

**Cuarta sección.**

**Número 2.139.**

**COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA**

Don Eduardo Romero Machacón, Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que el día diez y siete de Noviembre próximo á las once horas de su mañana, tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de la misma, sita en la calle Subida á San Diego número dos duplicado, el remate en pública subasta de las obras de construcción de un bote de bahía con todos sus enseres y efectos, para que preste servicio en el puerto de esta plaza, presupuestadas en 1.726.85 pesetas, pudiendo los licitadores ó sus apoderados legalmente que deseen tomar parte en el concurso, presentar sus proposiciones en la referida oficina en el plazo que señala el pliego de condiciones para las obras el cual se hallará de manifiesto en esta Comandancia y en la de Marina de esta plaza, todos los días laborables desde las diez á las trece horas, advirtiéndose que los gastos de inserción de este anuncio, Notario, escritura pública, papel de éste y demás que se originen serán de cuenta del rematante, á quien se adjudique el servicio.  
 Cartagena 22 de Octubre de 1919.—Eduardo Romero.

**Número 2.058. Requisitoria.**

Juan Carrasco Jorquera, hijo de otro é Isabel, natural de Benahaduse (Almería), de estado soltero, profesión marinero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Antonio Sánchez Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.  
 Dada en Cartagena á 11 de Octubre de 1919.—El Secretario, Joaquín

Landrich.—V.º B.º: El Juez instructor, Antonio Sánchez.

**Número 2.128. Requisitoria.**

Balsalobra Navarro Pedro, hijo de José y de Dolores, natural de Nonduermas (Murcia), de estado soltero, de 23 años de edad, estatura 1.638 metros, domiciliado últimamente en Nonduermas (Murcia), procesado por el delito de haber faltado á incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento infantería Sevilla núm. 33 Don Juan Cano Díaz, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.  
 Cartagena 20 de Octubre de 1919.—El Teniente Juez instructor, Juan Caro.

**Quinta sección.**

**Número 2.096. TESORERIA DE HACIENDA**

**de la PROVINCIA DE MURCIA**

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia.**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.  
 Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.  
 Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 18 de Octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Cebalero.

	Pts.	Cts.
<i>Utilidades.— 1919.— Espinardo.</i>		
La Clavellina. . . . .	53	49
<i>Totana.</i>		
El Teatro. . . . .	300	»
<i>Yecla.</i>		
Díaz Hermanos. . . . .	36	»
<i>Cartagena</i>		
Abelardo Fuentes. . . . .	120	»
<i>1918.</i>		
Viuda é hijos de Salvador Garnero. . . . .	44	89
<i>1919.—Murcia.</i>		
Hijos de J. Escribano. . . . .	4	80
<i>1918.—Lorca.</i>		
La Electra. . . . .	885	18
<i>1919.—Murcia.</i>		
La Industrial Burgalesa. . . . .	9	»
Tipografía Artística. . . . .	9	»
<i>Archena.</i>		
Resurrección Industrial Levantina. . . . .	41	71
<i>1917 y 1918.—Murcia.</i>		
La Industrial Mercantil. . . . .	206	47
<i>1919.—Cartagena.</i>		
Artes Español. . . . .	3	»
<i>Murcia.</i>		
Antonio García hermanos. . . . .	15	»
<i>Cartagena.</i>		
La Estrella. . . . .	219	54
<i>Cieza.</i>		
El Progreso. . . . .	19	13
<i>Murcia</i>		
Ortiz y C. <sup>a</sup> . . . . .	12	»
<i>Cartagena.</i>		
El Fomento. . . . .	756	»
Popular Eléctrica. . . . .	1339	62
<i>Beniján.</i>		
Exportadora de Coschicas . . . . .	84	»
<i>Murcia.</i>		
Artes Gráficas. . . . .	1203	80
<i>Yecla.</i>		
José Blanch. . . . .	2909	36
<i>Murcia.</i>		
La Unión Comercial. . . . .	6000	»
<i>Cartagena.</i>		
Aguas de Sta. Bárbara. . . . .	1887	36
Chemin de Ferr de la Sierra. . . . .	2735	92

Número 2.126.

Anuncio de subasta.

Don Eleuterio Giménez Piñero, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 5.<sup>a</sup> de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra la deudora D.<sup>a</sup> Rosa Fernández Giménez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha dos del actual la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D.<sup>a</sup> Rosa Fernández Giménez, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles y semo-

vientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a la expresada contribuyente, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia a las diez horas del día siguiente de transcurrir los quince días hábiles después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales en el referido *Boletín* y en su día por pregon, según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que nago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D.<sup>a</sup> Rosa Fernández Giménez.

Una casa sita en la villa de Bullas, calle de Lorca, número 54, que mide ciento treinta y seis metros superficiales, con dos pisos, cuadra y descubierta; que linda derecha calle de Corbalán; izquierda la de Carreño, y espalda la de D. Juan Carreño, hoy sus herederos. Dicha casa tiene dos bodegas, y de ella la de la parte Norte con habitación que hay al entrar á la izquierda de la referida casa, pertenece á los herederos de D. Blas Marsilla Marsilla, con servidumbre á la calle y por el descubierta. . . . . 1.050

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negará á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deu-

dores ó su causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Mula 14 de Julio de 1919.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Giménez.

Octava sección

Número 2.100.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TORRENTE

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, y en causa criminal seguida en este Juzgado, sobre daños y lesiones por choque de trenes, tenido lugar en la estación férrea de Catarroja, el día trece de Agosto último, entre otros lesionados, Bartolomé Ortálora Méndez, que salió del Hospital provincial de Valencia, sin hallarse completamente curado y cuyo domicilio se ignora, ha mandado citar por la presente al mencionado Ortálora, á fin de que dentro del término de seis días, desde su publicación, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza del Castillo, al objeto de ser conocido por el Sr. Forense, continuar prestándole asistencia facultativa ó hospitalar.

Ignorándose asimismo el domicilio del representante legal de repetido Ortálora, se le cita también de comparecencia ante este dicho Juzgado en el término indicado, con el fin de enterarle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y ambos con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, á dichos individuos, expido la presente que firmo en Torrente á diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Victoriano N. Balaguer.

Número 2.159

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Ramón Moreno Sánchez, casado, con domicilio en esta ciudad, calle de Plaza de San Ginés número uno, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal día tres del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, á fin de asistir como denunciado al juicio de faltas por malos tratos de obra á Maximiliana Casal Meca; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena 18 de Octubre de 1919.—El Secretario, C. Campoy.

Número 2.093.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE ALBACETE

Requisitoria.

Carrillo José, cuyo segundo apellido y otras circunstancias se ignoran, natural de Fortuna, profesión tratante, de 50 años, estatura regular, algo grueso, viste traje claro, gorra y zapatillas, domiciliado últimamente al parecer en Fortuna, procesado por tentativa de hurto,

en sumario 147 de 1919, comparece en término de diez días ante este Juzgado, á constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento sino comparece de ser declarado rebelde.

Albacete catorce de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—El El Secretario judicial, Miguel Casado.

Número 2.076.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Gutiérrez Trinidad y la conocida por la francesa y Segura Morales Ramón, hijo del Cotes, domiciliados últimamente en Lorca, comparecerán en término de días, ante este Juzgado, para declarar en causa instruida por estupro.

Lorca nueve de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—E. Juez de instrucción, Ramón de Paramo.—El Secretario, P. H., Francisco Segura.

Número 2 085

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE CARAVACA

Don José Sánchez Cortés y Sánchez Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 28 de Septiembre último y de 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1920 y 1921, bajo la presidencia de Don Cristóbal Rodríguez López, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

VOCALES

- D. Amancio Musso y Ruiz, Concejal.
- Miguel Martínez Carrasco y Mata, ex Juez.
- Gonzalo de Haro y Martínez, territorial.
- Javier Asturiano Robles, id.
- Antonio López y García Melgares, industrial.
- Cristóbal Rodríguez López, id.

SUPLENTES

- D. Dionisio López y Sánchez Cortés, Concejal.
- Julian Martínez Iglesia y López, ex Juez.
- Juan Elbal y Elum, territorial.
- Felipe Marín López, id.
- Antonio Aravega Sala, industrial
- José de Haro y Martínez, id.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en Caravaca á catorce de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—José Sánchez Cortés.—V.º B.º: El Presidente, Martínez.